



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2012,  
PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN  
CONTACTCHILE.**

Santiago, 17 de junio de 2013.

**EXENTA N° J-0713/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-0688, N° J-0689 y N° J-1126, todas de 2012, y el Memorandum N° 3445 de 2013 del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0688, de 19 de julio de 2012, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos para la internacionalización de la oferta de productos, servicios y modelos de negocio innovadores de alto potencial exportador. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0689 del 20 de julio de 2012.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó un acta de la reunión de la Comisión de Consolidación, de fecha 1 de octubre de 2012, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1126, de 2012, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.





5. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0688, de 19 de julio de 2012 en su numeral 3.3. sobre Suscripción Condicional de un Proyecto, establecen que:
- a. Una vez notificada cada adjudicataria de la situación de los proyectos aprobados con consideraciones, éstas tienen un plazo de hasta 5 días hábiles para incorporar en él todas las consideraciones definidas por **PROCHILE**, quedando este último habilitado para dejar sin efecto la adjudicación respecto de aquellos proyectos que en forma y plazo no hubieren incorporado las mencionadas consideraciones, notificando esta situación por carta certificada a la adjudicataria.
  - b. En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
  - c. Los proyectos adjudicados tanto bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como de incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la adjudicataria por carta certificada de la existencia de recursos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 10 días hábiles, contados desde la notificación, para reformular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a **PROCHILE** para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.
6. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 3.3 sobre "Adjudicación Condicional de un Proyecto"; 4. Y 4.1. sobre "Suscripción de Convenio" y "Antecedentes que Deben Acompañar los Adjudicatarios" respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente
7. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que la adjudicataria remitiera los ejemplares de convenio debidamente suscritos, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre el proyecto que se identifica en la parte resolutive de la presente resolución.
8. Que a mayor abundamiento, la adjudicataria Recycla Chile S.A., por carta de fecha 03 de junio de 2013 renunció a la ejecución del proyecto N° 1271497, denominado "Internacionalización Recycla Chile".

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile; año 2012, presentados al segundo llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-1126, de 2012; por haberse renunciado por parte de la adjudicataria el proyecto sin haber suscrito el convenio:





PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN CONTACTCHILE	
PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
CC12-02-044	RECYCLA CHILE S.A.

- II. **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0688, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS HONORATO COMANDARI**

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
5. Subdepartamento Informática.
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.